

INFORME DE CONTROL PERMANENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG. MC 26/2024

De conformidad con lo preceptuado en la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2024, y a tenor de lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, respecto del Vigésimo Sexto expediente de modificación presupuestaria, por Crédito Extraordinario, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, propuesto por la Srª. Concejala Delegada Hacienda y Seguridad, la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO. - El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a **75.274,13 euros**. El recurso utilizado como financiación es el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior.

En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta cuestión será abordada en un informe separado que se adjuntará a este expediente de modificación presupuestaria.

En cuanto al empleo dado a estos recursos, se dan de alta y se dotan de crédito suficiente, a dos aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 del Estado de Gastos (Gastos de Personal), y a una aplicación presupuestaria del Capítulo 2 del Estado de Gastos (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios).

SEGUNDO. - El Expediente contiene Propuesta de la Srª. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, a la que se acompaña una Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria. Se detallan las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se dan de alta vía crédito extraordinario y los medios o recursos que financian dichos créditos, a tenor de lo establecido en el citado artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):

BF0A 8C43 6194 1274 AB71



BF0A8C4361941274AB71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 25-09-2024

Se señala en la Memoria el carácter específico y determinado de los gastos a realizar, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, en virtud de lo regulado en los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 y 37.2 b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. - Las aplicaciones presupuestarias que se dan de alta, por medio del presente expediente son las siguientes:

Altas en el Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
241.3-131.00	ANDALUCÍA ACTIVA – RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	51.423,62
241.3-161.00	ANDALUCÍA ACTIVA – SEGURIDAD SOCIAL	18.810, 51
241.3-226.99	ANDALUCÍA ACTIVA – OTROS GASTOS DIVERSOS	5.040,00
Total Crédito Extraordinario		75.274,13

CUARTO. - Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	75.274,13

De la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, se deduce un Remanente Líquido de Tesorería positivo por importe de 3.663.451,63 Euros, que ha sido dispuesto por importe de 40.000,00 euros para la financiación de la modificación presupuestaria núm. 24/2024 y 981.300,00 euros, para la financiación de la modificación presupuestaria núm.25/2024, ambas en las modalidades de Suplemento de Crédito.

QUINTO. - Este Expediente de modificación presupuestaria deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información,

Código seguro de verificación (CSV):

BF0A 8C43 6194 1274 AB71



BF0A8C4361941274AB71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 25-09-2024

reclamaciones, recursos y publicidad aplicable a la aprobación de los Presupuestos, conforme a lo preceptuado en la Base de Ejecución 6, a tenor de lo establecido en el art. 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, el Acuerdo que se adopte en su caso, habría de ser expuesto al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las que se presentaran, conforme al art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por último, en aplicación de lo establecido en el art. 20 de la antes mencionada disposición, habrá de remitirse copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Es cuanto tengo el deber de informar, en Puente Genil, en la fecha establecida al margen.

La Interventora.

Fdo. D^a Marta Garrido Pintado.

Código seguro de verificación (CSV):

BF0A 8C43 6194 1274 AB71



BF0A8C4361941274AB71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 25-09-2024